

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto lo pasaran a los editores de los mencionados periódicos. Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839 )

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.<sup>a</sup> Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.<sup>a</sup> Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan
- 3.<sup>a</sup> Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.  
4.<sup>a</sup> Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.  
5.<sup>a</sup> Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad, ó Corporacion de quien procedan.

### PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Madrid 12 de Febrero de 1867.

### SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.—NÚM. 1 025.

Se hace necesario que por los Señores Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procederán por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del asesino Mateu, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido se pondrá á mi disposicion con las seguridades debidas.

Valladolid 13 Febrero de 1867 — Mariano Herrero.

Señas del Mateu.

Estatura alta como de 9 palmos, edad 28 años, algo rubio, segun noticias es Valenciano, mirada torva y desdeñosa; padece en el ojo derecho una afeccion nerviosa que le obliga á cerrarlo, cuando habla inclina la cara hácia el hombro: viste pantalon largo de color claro, gorro catalan largo y lleva un tapabocas grande con cuadros blancos y negos, sin fenéfa y con remates de cordones.

Le acompaña un francés de poca estatura y chaqueta grande, y un

Valenciano de estatura regular, con barbas aunque cortas, y picado de viruelas: con dos mugeres de miserable aspecto.

Núm. 1.014.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Pósitos.

El Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 29 de Enero último, me dice lo que sigue:

Ministerio de la Gobernacion.

Administracion local.—Negociado 1.<sup>o</sup>.—Pósitos.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice al Gobernador de la provincia de Cádiz de Real orden lo siguiente:

«Visto el expediente promovido por los Ayuntamientos de San Roque, Medina, Los Barrios y el Bosque de esa provincia, en solicitud de autorizacion para enagenar los billetes del material del Tesoro que les han sido entregados en equivalencia del importe de las acciones del extinguido Banco de San Carlos que poseyeron sus pósitos;

Vista la Real orden de 26 de Mayo de 1862 que establece las reglas á que ha de someterse el procedimiento para la enagenacion de esta clase de valores:

Considerando que la legislacion vigente de Pósitos, obediendo al principio general desamortizador dispone que se enagenen todas las fincas y valores que posean dichos establecimientos, á excepcion de los edificios destinados á paneras, y que en la memoria aprobada por Real orden de 25 de Abril del año próximo pasado se

recomienda la conveniencia de que los fondos de los pósitos se reduzcan á metálico:

Considerando por último que los valores cuya enagenacion se pretende, dan un interés ánuo de un tres por ciento, y reducido á metálico pueden prestar mayores rendimientos, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la autorizacion solicitada por los Ayuntamientos, sin perjuicio de considerarse vigente la citada Real orden de 26 de Mayo de 1862, cuyas reglas 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> han de cumplirse en el presente caso como en los demás á que aquella disposicion se refiere.

Es asimismo la voluntad de S. M., que esta resolusion tenga aplicacion general á todos los Ayuntamientos que por igual concepto hayan percibido ó perciban billetes del material del Tesoro.»

De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y demás efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de quien convenga.

Valladolid 12 de Febrero de 1867.—Mariano Herrero.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.—NÚM. 1.013.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del jóven Angel Marcos, vecino de Segovia, de 14 años, pelo castaño ojos id., cara redonda, nariz regular, color bueno, de tres pies de estatura, viste gorra negra sin visera, pantalon azul, capota color café y calzado de

borceguies, el cual se ha fugado de la casa paterna, y caso de ser habido se pondrá á mi disposicion con las seguridades debidas.

Valladolid 11 de Febrero de 1867.—Mariano Herrero.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

CENSO ELECTORAL.

Distrito de Valladolid.—Seccion de Peñafiel.

Lista rectificada de los Electores para Diputados á Cortes que constituyen el Censo electoral permanente de esta seccion á consecuencia de las anotaciones al libro registro y en cumplimiento á lo dispuesto en las prescripciones del título 5.<sup>o</sup> de la ley de 18 de Julio de 1865:

(Conclusion.)

PESQUERA DE DUERO.

Contribuyentes.

Don Antonio Carrascal Rueda, 1 paga de cuota nual, 73 escudos.

Antonio de Rueda Gonzalez, de oficio Labrador, calle de la Sacristia número 36, paga de cuota anual, 20 escudos 300 milésimas.

Bonifacio Garcia Garcia, 35 escudos.

Cándido Garcia Rioja, 25 escudos.

Cándido Roman Arranz, 37 escudos.

Cástor Espinosa Pedrero, 56 escudos.

Ceferino Perez Andrés 13 escudos.

Fernando Ruiz Martinez.

Francisco Carrascal Maroto.

Felix Epínosasa Cardenal, Labrador, Plazuela 5, 22'900.

Gregorio Pascual Minguez, Labrador, Pradillo 6, 22'300.

Gerónimo Espinosa Martínez, 129 escudos 700 milésimas.

Gervasio Llorente Moro, 25 id.

Gregorio Espinosa Fernández, 28 escudos.

Gregorio Pedrero Fernández, 47 escudos.

Gregorio Repiso Minguez, 29 id.

Gregorio Sanz Rivero, 37 id.

Isidro Álvarez Casado, 78 id.

Juan González Sanz, 23 id.

Leon de la Cal Arranz, Labrador, Sacristía 13, 23'900.

Marcelo Recio Puertas, 14 id.

Mariano Lubiano de la Calzada, 24 escudos.

Martin Espinosa Cardenal, Labrador, Sacristía 34, 24'800.

Matias Rueda Perote, id., Nueva 29, 23 escudos 900 milésimas

Nicanor Lubiano Cardenal, 43 escudos.

Norberto Fernández Pedrero, 54 escudos.

Nicolas Miravalles Montero, Labrador, Hospital 6, 21'100.

Pedro Pedrero Gomez.

Pío Repiso Granado, 6 escudos.

Patricio Rueda González, Labrador, Real 60, 21'300.

Sinforiano González Acebes, 33 escudos.

Toribio Camarero Hernando, Labrador, Real 12, 25'600.

Venancio Recio Ruiz, 9 escudos.

Victoriano Pedrero Fernández, 68 escudos.

#### Capacidades.

Don Angel Vazquez Perez, Cirujano. Cantarranas 4, 14 escudos.

Angel Maria Morago, Sacerdote.

Donato Cantero González, Presbítero Coadjutor, Postigo 1.

Francisco Rodríguez Ruiz, Veterinario, Pradillo 11, 3'700.

Francisco Blanco González, Cura Párroco, Nueva 23.

José Contesini García, Médico, Río 8, 12 escudos 400 milésimas.

Juan Espinosa Rico, Abogado.

Leoncio Estébanez Alonso, Farmacéutico.

Leonardo Rueda González, Abogado.

Rafael Espinosa Rico, id.

#### PIÑEL DE ABAJO.

##### Contribuyentes.

D. Anastasio Gutiérrez de la Fuente, 36 escudos.

Antonio Requejo Fernández, Labrador, Vidulos 11, 34'900.

Braulio Gutiérrez de las Heras, id., Escorial 10, 21'100.

Esteban Repiso Miguel, id., Plazuela 1, 21'100.

Francisco Pedrero Fernández, 67 escudos.

Felipe Domingo Castillo, Labrador, Real 24, 21'600.

Felix Gil Gomez, Tendero, Medio 12, 47 escudos 800 milésimas.

Fernando Miguel Llanos, Labrador, Audiencia 2, 24'800.

Juan Gutiérrez Repiso, 46 escudos.

Joaquín Díez Fernández, Labrador, Plazuela 4, 24'100.

Jorge Redondo Rodríguez, id., Solana Baja 3, 22'100.

Julian Bocos Fernández, id., Plaza Mayor 12, 24'300.

Lorenzo de la Fuente Esteban, id., Real 42, 29'900.

Nicolás Gutiérrez de la Fuente, 59 escudos.

Rufino Fernández Moro, 45 id.

Pedro Gutiérrez Rodríguez, 44 id.

Roseado de la Fuente Hernando, Labrador, Vínculo 6, 23'900.

Serapio de la Fuente Esteban, 48 escudos.

Saturnino Priante Rodríguez, Labrador, Escorial 1, 26'700.

Silvestre Fernández de la Torre, Mesonero, Real 2, 24'500.

Sotero Rodríguez López, Labrador, Plaza Mayor 3, 20'700.

Vicente Contesini García, 44 escudos.

#### Capacidades.

Don Cándido Esteban Rodríguez.

Juan Rodríguez Rodríguez, Cura Párroco, Audiencia 8.

Vicente Estébanez Alonso, Albeitar, Medio 8.

#### PIÑEL DE ARRIBA.

##### Contribuyentes.

Don Antolin Fernández Martín, 43 escudos.

Andrés Cabezon Beltrán, Labrador, Tercia 2, 30'100.

Apolinar Treviño del Val, id., Murralla 3, 23'900.

Baltasar Granado Arraiza, id. Real 6, 23 escudos 900 milésimas.

Cándido Moyano Zamora, 100 escudos.

Eufrasio Martín Zamora, Labrador Real 15, 21'200.

Felix de la Fuente Rodríguez, id., Arriba 26, 27'900.

Gavino Gutiérrez Zamora, id. Real 19, 20 escudos 600 milésimas.

Julian Bombin del Rincon, id. Plaza del Progreso 2, 31'100.

Miguel Escudero Manso, id., Progreso 8, 25'800.

Pedro Rodríguez Calzada, id., Sol 3, 21 escudos 200 milésimas.

Remigio Rodríguez Zamora, 49 escudos.

Severiano Sanz Granado, Labrador, Real 3, 23'200.

Silverio de la Fuente Granado, idem, Progreso 5, 26'400.

Victor Sanz Zumel, id., Arriba 28, 21 escudos 400 milésimas.

#### Capacidades.

D. Claudio Miguel Fernández, Cura Párroco, Medio 7.

Pedro Díez Repiso, Maestro titular de primera enseñanza, Hospital 10.

#### QUINTANILLA DE ABAJO.

##### Contribuyentes.

D. Ambrosio Calvo Calvo, 4 escudos.

Anselmo Rodríguez Pico, 76 id.

Andrés Repiso Nieto, Labrador, Mayor 51, 31 id.

Andrés Sordo Pelayo, id., Mayor 7, 22 escudos 900 milésimas.

Benito Redondo Andrés, id., Mayor 1, 24 escudos 200 milésimas.

Braulio Niño Castrillo, id., Mayor 15, 22 escudos 400 milésimas.

Eugenio Martín García, 32 escudos.

Eugenio Iglesia García.

Ecequiel Iglesias Calvo, Labrador, Grangilla 27, 20'200.

Francisco Calvo Gila, 76 escudos.

Juan Maudes Calvo.

Leonardo Pico Martín, 43 escudos.

Lorenzo Castrillo Vela, 12 id.

Miguel de la Iglesia Val.

Excmo. Sr. D. Millán Alonso Barrio, 167 escudos.

Modesto Díez Loysle, 24 id.

Manuel Martín Sáez, Abastecedor de carnes, Mayor 11, 24'800.

Pedro Sordo Andrés.

Vicente Sordo Pelayo.

#### Capacidades.

D. Bernardo Pérez Crespo, Albeitar, Real 30, 3'700.

Cecilio Aguado Ortega, Cura Párroco, Real 24.

Cirilo Panero Arias, Cirujano, Mayor 40, 3'700.

Eugenio Martín García, Escribano, Real 18, 15'900.

Francisco López de Juana, Maestro titular de primera enseñanza, Plaza Mayor 2.

#### QUINTANILLA DE ARRIBA.

##### Contribuyentes.

D. Agustinián Madraza Cardenal, Labrador, Arrabal 22, 21'600.

Anacleto Arranz Redondo, id., Arrabal 29, 28'800.

Anselmo García Martínez, idem, Iglesia 25, 21 escudos.

Antonino Gómez Arranz, Propietario, Arriba 6, 23'500.

Esteban Telero, 44 escudos.

Estanislao Tejero, 52 id.

Fernando Repiso, 57 id.

Félix Redondo, 69 id.

Frutos Madraza, 44 id.

Felipe Redondo García, Labrador, Arrabal 15, 23'300.

Nicolás Carrascal, 70 escudos.

Pedro Repiso González, 53 id.

Pedro Cardenal, 35 id.

Pedro Redondo García, 73 id.

Pedro Repiso Pelayo, 61 id.

Pío Sanz Repiso, Labrador, Arriba 41, 26'700.

Ramón Repiso Fuente, id., Arrabal 13, 24'600.

Valerio Redondo, 113 escudos.

#### Capacidades.

D. Castor Delgado Rallo, Presbítero Coadjutor, Arriba 30.

Eugenio Escobar Gómez, Albeitar, Arriba 12, 3'700.

Pedro Saldaña Ibañez, Cura Párroco, Arriba 30.

Venancio de la Horra Ramiro, Maestro titular de primera enseñanza, Arriba 25.

#### RÁBANO.

##### Contribuyentes.

D. Aniceto Valdezate Arribas, 72 escudos.

Andrés Sanz de la Fuente, Labrador, Real 8, 23'300.

Antonio Arenales Aparicio, idem, 11, 21 escudos 300 milésimas.

Antonio Arranz Arrán, id., Imperial 10, 25'500.

Cipriano Arenales Arranz, id., Recreo 8, 24'800.

Eugenio Carrascal Regidor, idem, Tercias 8, 29 escudos

Felipe Melero Sanz, id., Aldea 19, 25 escudos 200 milésimas.

Gregorio Velasco Arranz, 29 escudos.

Gabriel Melero Arranz, Labrador, Aldea 2, 31'900.

Hipólito Burgoa Minguez, 158 escudos.

Julian Díez Arranz, 37 id.

Jacinto Sanz Martínez, Labrador, Sol 23, 22'500.

Juan Arranz Cano, id., Platerías 6, 27 escudos 500 milésimas.

Leon Arribas de la Torre, id., Tercias 10, 21'200.

Miguel González Arranz, 39 escudos.

Pablo Velasco González, 47 id.

#### Capacidades.

D. Francisco Casado Valle, Maestro titular de primera enseñanza, Imperial 10.

Julian Arias Casas, Cura Párroco, Plateria 13.

#### ROTURAS.

##### Contribuyentes.

D. Agustín Bombin Tejero, 48 escudos.

Aniceto Sanz Llorente.

Eusebio Repiso Martínez, 33 escudos.

Fausto Sanz Rodríguez, 59 id.

Laureano Díez Bombin, 25'300.

Pedro de la Fuente Cal, Labrador, Alba 5, 36'300.

#### Capacidades.

D. Primo Illén Martínez, Cura Párroco, Medina 3.

#### SAN LLORENTE.

##### Contribuyentes.

D. Alonso Arranz Granado, Labrador, Canal 4, 21'800.

Ángel Ruiz Bombin, id. Hospital 7, 21 escudos 500 milésimas.

Aniceto Granado Díez, id, Socarena 14, 23'300.

Bernardo Granado Pascual, 46 escudos.

Cleto Genaro Díez, 27 id.

Dionisio Martínez Díez, Labrador, Plaza 8, 22'300.

Francisco Muñoz de la Fuente.  
Froilan Ruiz Bombin, Labrador,  
Canal 10, 23'300.

Laureano Lopez del Val, id. Nueva  
3, 20'800.

Laureano Ruiz Bombin, id. Plaza  
Mayor 3, 23'600.

Luis Martin Arranz, id. Fuente 1,  
25'500

Manuel Granado Miguel, id. Fuen-  
te 3, 27'100.

Rufino Garcia Granado, id. Nueva  
8, 25'100.

Rafael Diez Granado, 39 escudos.  
Ventura Martinez Granado, 27 id.

#### Capacidades.

D. Cayo Tablares Andrés, Cura Pár-  
roco.

Miguel Cuesta Minguéz, Cirujano,  
Nueva 6, 3'700.

#### SANTIBAÑEZ DE VALCORBA.

##### Contribuyentes.

D. Antolin Villamañan Muñoz, 51  
escudos.

Alejandro Rojo Mozo, Labrador,  
Molino 5, 30'100.

Carlos Arranz Muñoz, id. Plateria  
4, 36'200.

Cipriano Berzosa Sanz, id. Plate-  
ría 1, 24 escudos.

Fausto Arranz Gutierrez, id. Pla-  
teria 3, 25'600.

Julian Muñoz Crespo, id. Abajo 9,  
34 escudos 400 milésimas.

Martin Mozo Sanlate, id. Rincona-  
da 1, 27'300.

Natalio Sanz Matarranz, id. Pla-  
teria 6, 26'700.

Policarpo Martin Sanz, 50 escudos  
Ruperto Villamañan Muñoz, 12 id.

Silvestre Arranz Muñoz, Labrador,  
Rinconada 2, 21'300.

#### Capacidades.

D. Alejandro Martin y Casado, Pár-  
roco, Puentevilla 3.

#### SARDON.

##### Contribuyentes.

D. Bartolomé Iglesias Sanchez, Ciru-  
jano, Iglesia 1, 25'900.

Eusebio Alonso Pesquera, 64 es-  
cudos.

Julian Gomez Pelayo, Labrador,  
Real 8, 21 id.

#### Capacidades.

D. Manuel Perez del Valle, Párroco,  
Real 18.

Romualdo Mayor Alonso, Maestro  
titular de 1.ª enseñanza, Medio 2.

#### TORRE DE PEÑAFIEL.

##### Contribuyentes.

D. Francisco Arenales Aparicio, 7 es-  
cudos.

José Arribas Pozo, 108 id.

Mariano Redondo Arranz, 15 id.

#### Capacidades.

Pedro de Mena Ayuso, Párroco,  
Real 29.

#### TORRESCÁRCELA.

##### Contribuyentes.

D. Benito Gomez Valoria, Labrador,  
Rinconada 8, 25'700.

Gregorio Pascual Santos, Labrador,  
Arrabal 8, 25'400.

Faustino de Frutos Beltran, La-  
brador, Real 25, 23'600.

Luciano Martin Sanz, 35 escudos.

#### Capacidades.

D. Mariano Andrés Mate, Cirujano.  
Eleuterio Fuente y Vela, Teniente  
Cura Párroco, Conejal 2.

Romualdo Cea Calvo, Maestro ti-  
tular de 1.ª enseñanza, Plaza Mayor.

#### VALBUENA DE DUERO.

##### Contribuyentes.

D. Braulio Niño Gil, Labrador, An-  
gosta 17, 34 escudos.

Eusebio Castrenado Espeleto, Me-  
sonero, Olleros 19, 22'600.

Jorje Martin de Diego, Labrador,  
Real de Arriba 10, 21'200.

José Garcia Cortijo, 114 escudos.  
Miguel Frutos Perez, 39 id

Marcos Martin Relondo, Labrador,  
Arrabal 10, 37'200.

Martin Moral Pinilla, id. Sancho 4,  
30 escudos 600 milésimas.

Matias Gonzalez Nieto, id. Pelon  
13, 25 escudos.

Nicolás del Olmo Nieto, id. Gran-  
jillo 6, 37'500.

Pascual Maroto d l Olmo, 7 escudos.  
Patricio Gonzalez Martin, Labrador,  
Pilon 5, 23'800.

Restituto Yañez Martin, Tratante en  
ganados, Cubo 1, 24'400.

Santos Moro Toribio, Labrador,  
Fragua 2, 38'400.

#### Capacidades.

D. Angel Palacios Perez, Maestro  
titular de 1.ª enseñanza, Aceña 24.

Fulgencio Ruiz Gonzalez, Cirujano,  
Real de Arriba 18.

Vicente Martin Ibañez. Cura propio,  
Monasterio, San Bernardo.

#### VALDEARCOS.

##### Contribuyentes.

D. Baltasar Aguado Martinez, 94 es-  
cudos.

Gregorio Aguado Bombin, 25 id.  
Joaquin Aguado Bombin, 29 id.

Juan Aguado Martinez, 50 id.  
Justo Bombin Prieto, 32 id.

Mariano Ruiz Lopez, 17 id  
Modesto Martinez Melina, Labra-  
dor, Moral 1, 22'300.

Pio Aguado Paredes, 33 escudos.  
Romualdo Aguado Bombin, 55 id.

Simon Aguado Santos, 64 id.

#### Capacidades.

D. Carlos Gil Rodrigo, Cirujano, Ma-  
yor 5, 3'700.

Eladio Monje Delgado, Maestro ti-  
tular de 1.ª enseñanza Mayor 14.

Simon Cano Obregon Cura párroco,  
Plaza mayor 9.

#### VILORIA.

##### Contribuyentes.

D. Estanislao de Benito Hernando,  
Labrador, Molino 6, 27 escudos.

Esteban Garcia Martin, id. Estre-  
cha 2, 20 escudos.

Fernando Velasco Bueno, id. Pósito  
2, 20'600.

Gabriel Perez Garcia, id. Plaza de  
la Constitucion 2, 21 escudos.

Ramon de Benito Hernando, id.  
Molino 2, 29'800.

#### Capacidades.

D Nicomedes Blanco y Almirante,  
Presbítero, Ancha 5.

Peñañel 31 de Diciembre de 1866.  
—Pedro Burgoa.—El Secretario, An-  
gel Minguéz.

### TERCERA SECCION.

Núm. 1.024.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Lista de las escuelas públicas de ins-  
trucción primaria que se hallan va-  
cantes en este Distrito Universitario  
y que segun lo dispuesto en la Real  
orden de 10 de Agosto de 1858 de-  
ben proveerse en la forma que se  
espresa.

#### PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

##### Por concurso.

##### De niños.

La elemental completa del Barrio  
de Pasajes de San Pedro, dotada con  
292 escudos anuales y casa, Pagados  
de los fondos Municipales.

La incompleta de Larraul, con 130  
idem, 70 por retribuciones y casa,  
idem.

La id, de Orendain, con 110 es-  
cudos anuales, casa y retribuciones, id.

##### De Niñas.

La elemental completa de la Villa  
de Deva, dotada con 220 escudos  
anuales, casa y retribuciones, paga-  
dos de los fondos Municipales.

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

##### De Niños.

La Central de Herrera, Ayunta-  
miento de Camargo, dotada con 330  
escudos anuales, casa y retribuciones  
pagados de los fondos Municipales.

La elemental completa de Polanco,  
dotada con 300 escudos anuales, id. é  
idem id.

La id de Ruiseñada, Ayuntamiento  
de Comillas, con 250 escudos, id. é  
idem id.

La incompleta de Serdio, Ayunta-  
miento de Val de San Vicente, con  
150 escudos anuales, pagados de Obra  
Pia y fondos Municipales.

La id de Vega, Ayuntamiento Vi-  
llafufre, con 110 id. id. casa y re-  
tribuciones, pagados de los fondos  
municipales.

La id. de Elechas, Ayuntamiento  
de Marina Cudeyo, con 80 escudos  
anuales y casa, paga los de los fondos  
Municipales.

##### De niñas.

Las elementales completa de Pama-  
nes, Ayuntamiento de Lierganes, La  
id. de Gibaja, Ayuntamiento de Ra-  
males; y La id. de Valle, Ayunta-  
miento de Cabuérniga, dotadas con  
166 escudos anuales, casa y retribu-  
ciones, pagados de los fondos Muni-  
cipales.

La id. de Otones, Ayuntamiento  
de Sámamo; y La id. de Matamorosa,  
Ayuntamiento de Elmedio, con 166  
idem id. y casa id.

La incompleta de Roiz, Ayunta-  
miento de Valdáliga, con 160 id.  
id. é id. id.

La id. de Castañeda, Ayuntamien-  
to de id, 140 id id. é id id.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

##### De niños.

La incompleta de Bahabon, con 156  
escudos anuales, casa y retribuciones  
pagados de los fondos Municipales.

La id. de Villacreces, con 98 id. id.  
é id., pagados de id.

La id. de Mérida, Arrabal de Peña-  
fiel, con 50 id. id.. casa y retribucio-  
nes, pagados de id.

##### De niñas.

La elemental completa de Castrode-  
za, dotada con 166 escudos 600 milé-  
simas anuales, casa y retribuciones,  
pagados de los fondos Municipales,

La id. de Vega de Rioponce, dota-  
da con iguales beneficios que la an-  
terior.

#### PROVINCIA DE VIZCAYA.

##### De niños

La elemental compl-ta de Arrazúa  
dotada con 250 escudos anuales, casa  
y retribuciones, pagados de los fondos  
Municipales.

##### De niñas

La incompleta de San Esteban en  
el Consejo de Gáldames, dotada con  
110 escudos anuales. casa y retribu-  
ciones, pagados de los fondos Muni-  
cipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines  
oficiales* de las provincias de este dis-  
trito universitario á fin de que los  
Maestros y Maestras que deseen mos-  
trarse aspirantes á dichas escuelas y  
reunan los requisitos exigidos al efec-  
to por la legislación vigente, dirijan  
las solicitudes escritas de su puño y  
letra y acompañadas de los documen-  
tos que justifiquen sus méritos y ser-  
vicios á la Secretaria de la Junta de  
Instrucción pública respectiva, dentro

del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la escuela.

Valladolid 11 de Febrero de 1867.

—El Rector, Atanasio Perez Cantalapedra.

## CUARTA SECCION.

Núm. 1.009.

### CONSEJO PROVINCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en Reales órdenes vigentes, el Consejo y Comisario de guerra de esta Plaza, aprobaron los testimonios de precios medios de las especies de suministros correspondientes al mes de Enero último que á continuacion se expresan.

	Ecs.	Mils.
Racion de pan de 70 decágramos. . . . .	0	088
Quintal métrico de cebada. . . . .	5	049
Id. de pa'a. . . . .	0	616
Id. de aceite. . . . .	37	701
El litro. . . . .	0	564
Quintal métrico de leña. . . . .	0	856
Id. de carbon. . . . .	3	015

Valladolid 9 de Enero de 1867.—

El Presidente, Vicente Alvarez.—El Comisario de Guerra, Loreto de la Piña.—El Secretario, Joaquin Martinez Chantrero.

Núm. 1.020.

### Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia.

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta Provincia, queda abierto el pago de los haberes correspondientes al mes de Enero próximo pasado desde este dia para las clases pasivas que perciben por esta Tesoreria.

Lo que que se anuncia para conocimiento y satisfaccion de los interesados.

Valladolid y Febrero 12 de 1867.—Serafin Parody.

## QUINTA SECCION.

Núm. 1.005.

Ayuntamiento Constitucional de San Miguel del Arroyo,

Para proceder con acierto á la formacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de esta villa y su agregado Santiago del Arroyo, por la que ha de girarse el repartimiento de Contribucion de inmuebles en el año económico de 1867 á 1868, se hace saber á todos los hacendados bien sean propietarios, colonos, ó forasteros que, en el término

le quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones duplicadas y juradas de todos los que posean, pues de no verificarlo en dicho plazo sufrirán los perjuicios á que diere lugar su morosidad.

San Miguel del Arroyo 7 de Febrero de 1867.—El Alcalde Presidente, Cayetano Perez.—El Secretario, Mariano Palencia.

Núm. 1.007.

Ayuntamiento Constitucional de Pozal de Gallinas.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder con acierto en la rectificacion, ó formacion en su caso del padron de la riqueza rústica urbana y pecuaria, base para el repartimiento de la contribucion territorial cultivo y ganaderia correspondiente al próximo año económico de 1867 á 1868, es de necesidad que los propietarios y colonos de este distrito presenten en el término de 15 dias relaciones en la Secretaria de Ayuntamiento de todos los bienes que posean sugeto á ella y pasado dicho término sufrirán las consecuencias de falta de cumplimiento á las superiores y legales disposiciones no siendo oidos en las reclamaciones de agravios que en tiempo oportuno podian presentar.

Pozal de Gallinas 7 de Febrero de 1867.—Gregorio Alonso.—Ruperto Lorenzo Gonzalez, Secretario.

Núm. 981.

Ayuntamiento Constitucional de Pedrosa del Rey.

Para que la Junta pericial de esta villa, pueda proceder con el debido acierto á la formacion del amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial en el año económico de 1867 á 1868, es de necesidad que todos los propietarios, colonos y ganaderos, que posean fincas rústicas, urbanas y ganados de todas clases en este término jurisdiccional, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el improrogable término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, relaciones juradas de las fincas y ganados que posean, con arreglo á los modelos circulados por la Direccion general; en la inteligencia, que trascurrido dicho término, se procederá de oficio y no se admitirá reclamacion alguna.

Pedrosa del Rey 9 de Febrero de 1867.—El Presidente, Prudecio de Moya.—Manuel Garcia, Secretario.

Núm. 982.

Ayuntamiento Constitucional de San Salvador.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder con el debido

acuerdo á la formacion del padron de riqueza del mismo que ha de servir de base á la derrama individual de la contribucion territorial del año económico de 1867 á 1868, se hace indispensable, que todos los propietarios y colonos que posean fincas rústicas, urbanas y toda clase de ganaderia en este término jurisdiccional presenten relaciones juradas de las mismas con arreglo á las disposiciones vigentes, en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia que de no verificarlo en dicho término, no se admitirá reclamacion alguna por justa que sea.

San Salvador 7 de Febrero de 1867.—El Alcalde, Gabino Rodriguez.

Núm. 983.

Ayuntamiento Constitucional de Gallegos.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con acierto en la derrama de la contribucion territorial, urbana y pecuaria para el año económico de 1867 á 1868 se hace preciso que los propietarios y colonos de este distrito municipal presenten en el término de quince dias en la Secretaria del Ayuntamiento relaciones duplicadas de las alteraciones que haya tenido su riqueza; pasados los cuales, se evaluará de oficio y con costa, quedando sin derecho á reclamar de agravios.

Gallegos 8 de Febrero de 1867.—El Alcalde Presidente, Antonio Gonzalez.—El Secretario, Sandalio Herbadá.

Núm. 987.

Ayuntamiento Constitucional de Castrillo de Duero.

A fin de que la Junta pericial de esta villa, rectifique el amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganaderia, para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1867 á 1868, se hace preciso que todos los propietarios de este distrito, presenten relaciones duplicadas de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza; en la inteligencia, de que de no presentarlas en término de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia: pasados no se admitirá ninguna y perderán el derecho que pudieran tener á reclamacion de agravios.

Castrillo de Duero 7 de Febrero de 1867.—El Alcalde, Pedro Sanz.—Juan Paredes, Secretario.

Núm. 1017.

Ayuntamiento Constitucional de Arroyo.

Para que la Junta pericial de esta villa proceda á la formacion del amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1867 á 1868 se hace preciso que todos los propietarios y colonos que posean fincas rústicas urbanas y ganados de todas clases en este término jurisdiccional, presenten por duplicado en la Secretaria de este Ayuntamiento y en el término de 15 dias á contar desde la fecha, relaciones juradas de las fincas y ganados que posean: en la inteligencia que trascurrido dicho término sin haberlo verificado, no se admitirán reclamaciones de ningun genero y les parará el perjuicio que haya lugar.

Arroyo 11 de Febrero de 1867.—El Alcalde, Félix Muñoz.—Nicanor Minayo, Secretario.

### HEREDAD EN VENTA.

En un precio sumamente arreglado se venden en San Miguel del Pino, cincuenta y dos obradas de tierra, plantada de viñedos mimbreral, frutales, pinar y Arbolado. Tiene esta heredad una casa inmediata, de nueva construccion, con vivienda, pozo, corrales cuadra etc., situada en el pueblo, en cuyas inmediaciones está la heredad, todo lo cual se halla libre de toda carga, y se cederá aunque sea á plazos, vendiéndose á voluntad de su dueño, por no convenirle continuar disfrutándolo.

El remate tendrá efecto el Domingo 17 de Febrero á las 11 de su mañana, en la casa domicilio del Procurador Villalba, que vive en Valladolid, calle de Zapico núm. 2 cuartos principal.

### ARBOLES EN VENTA.

En Vega de Valdetronco, situado sobre la carretera de Galicia, á dos leguas de Tordesillas, se venden chopos lombardos, de calidad muy superior, iguales á los que la compañía del Canal tiene puestos en sus inmensas plantaciones.

Se cede arrancada la planta á los precios sumamente arreglados que á continuacion se expresan; llevando de 1 á 500 árboles, á 2 reales uno; de 500 á 1,000, á real y medio uno; de 1,000 en adelante, á real y cuartillo uno.

Dirigirse á Niceto Garcia, en dicho Vega de Valdetronco.

VALLADOLID.

Imprenta de Maldonado y Compañía.  
Calle de la Victoria, 24.